



ACTA



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 07/2018, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2.018.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de septiembre de 2.018, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; Gabriel Cagigas Torre; don Rodrigo Vega Ortiz; doña María Purificación Díez Somarriba; doña Seila Bustio Furriol; doña María Patricia Rueda Ortiz y don Rubén Rozas Garnica.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Acuerdo que proceda.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 06/2018 celebrada el día treinta de julio y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Expediente 723/2018. Procedimiento de contratación de las obras de "Instalación de hierba artificial en el campo de fútbol de Gama". Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de contratación de las obras "INSTALACIÓN DE HIERBA ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE GAMA" seguido mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación.

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de treinta de julio 2018, entre otros extremos, acordó:

"PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación las obras de "Instalación de hierba artificial en el campo de fútbol de Gama" recogidas en el proyecto redactado al efecto por los ingenieros de caminos don Pedro López López y doña Raquel López Martínez en junio de 2.017 y su modificación para la reubicación de las torres de alumbrado, redactada por los mismos ingenieros de caminos en junio



de 2.018.

SEGUNDO: Incorporar al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención, así como el resto de informes y documentación elaborados al efecto.

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación que ha de regir la adjudicación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de las obras de "Instalación de hierba artificial en el campo de fútbol de Gama.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 €).

QUINTO: Aprobar la memoria justificativa del contrato así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra, incorporados al expediente.

SEXTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y al proyecto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante."

Segundo: Que el anuncio de licitación ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha de treinta y uno de agosto de 2.018 y en <http://barcenadecicero.sedelectronica.es>.

Tercero: Que dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, comprendido entre los días uno y veinte de agosto de 2.018 y, se han presentado las que seguidamente se relacionan:

1.- Proposición formulada por REALTURF SYSTEMS S.L. mediante documento con registro municipal de entradas número 2018-E-RC-1785 a través del servicio de correos, habiendo justificado la fecha de la imposición del envío y anunciado la remisión de la oferta mediante fax dentro de plazo (veinte de agosto de 2.018).

Cuarto: Que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada en fecha de veintitrés de agosto de 2.018, procedió a la apertura del sobre A de la única proposición presentada, siendo la propuesta la siguiente:

A) OFERTA ECONÓMICA:

Importe ofertado (IVA excluido): 488.888,00 €

IVA (21%): 102.666,48 €

Importe ofertado (IVA incluido): 591.554,48 € Puntuación: 80 puntos.

B) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Oferta reducir el plazo de ejecución de las obras en 30 DÍAS. Puntuación: 15 puntos



C) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Oferta ampliar el plazo de garantía de un año previsto en el pliego en 2 años.
Puntuación: 5 puntos. TOTAL PUNTUACIÓN: 100 PUNTOS

Quinto: Que la Mesa de Contratación, en la misma reunión celebrada en fecha de veintitrés de agosto de 2.018, acordó:

“PRIMERO: Que se admita a licitación a la única empresa presentada, que es:

-REALTURF SYSTEMS S.L

SEGUNDO: Clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas, de acuerdo con lo siguiente: 1.- REALTURF SYSTEMS S.L. Puntuación: 100 puntos.

TERCERO: Que se adjudique el contrato a REALTURF SYSTEMS S.L por ser la empresa que ha formulado la oferta más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (488.888,00 €) y CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (102.666,48 €) en concepto de IVA, lo que hace un total importe de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (591.554,48 €), IVA incluido.

CUARTO: Requerir a REALTURF SYSTEMS S.L para que en el plazo de siete días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la documentación exigida en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como para que constituya la garantía definitiva por importe de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (24.444,40 €).”

Sexto: Que dentro del plazo concedido y mediante documento con registro municipal de entradas número 2018-E-RC-1881, REALTURF SYSTEMS S.L , ha presentado justificación de la constitución de la garantía definitiva y la documentación exigida en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto lo dispuesto en los artículos 159.4 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No suscitándose debate se somete el asunto a votación y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y otros asuntos de competencia municipal así como especial de cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Admitir a licitación a la única empresa presentada, que es :

-REALTURF SYSTEMS S.L

TERCERO: Clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas, de acuerdo con lo siguiente:

1.- REALTURF SYSTEMS S.L. Puntuación: 100 puntos.

CUARTO: Adjudicar el contrato a REALTURF SYSTEMS S.L por ser la empresa que ha formulado la oferta más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (488.888,00 €) y CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (102.666,48 €) en concepto de IVA, lo que hace un importe total de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (591.554,48 €), IVA incluido. Y con sujeción al resto de la oferta de acuerdo con lo siguiente: Reducción el plazo de ejecución de las obras en 30 DÍAS y ampliación del plazo de garantía de un año previsto en el pliego en 2 años. Todo ello por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el expediente de contratación.

CUARTO: Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 342.632.02 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.018.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, con indicación de los recursos que en su caso procedan, requiriendo al adjudicatario para la firma del correspondiente documento administrativo de formalización del contrato, que se efectuará en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente adjudicación por los licitadores, facultado al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del contrato administrativo. El adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para su aprobación antes del inicio de la obra.

SEXTO: Ordenar la publicación de la presente adjudicación, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 151.1 y 154.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

3.- Expediente 842/2018. Modificación anexo de inversiones. Acuerdo que proceda.

Vista la Resolución de la Alcaldía número 2018-0723 de fecha veinte de agosto, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos EMC 5/2018, del Presupuesto vigente, en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

Considerando que el citado expediente genera crédito, entre otros, al haberse otorgado al Ayuntamiento, mediante Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha tres de agosto de 2.018, una subvención por importe de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.423,73 €) para acondicionamiento de tres



caminos en Vidular.

Considerando que al tratarse de ingresos afectados, los derechos reconocidos de acuerdo con lo dispuesto anteriormente generan crédito en la siguiente aplicación presupuestaria: 454.619/01. Acondicionamiento de caminos en Vidular, por importe de 27.423,73 €.

Considerando que se trata de gastos de inversión que no están previstos en el anexo de inversiones del presupuesto vigente, por lo que debe procederse a la modificación del mismo.

No suscitándose debate se somete el asunto a votación y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y otros asuntos de competencia municipal así como especial de cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del anexo de inversiones del presupuesto vigente mediante la inclusión en el mismo de la siguiente:

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN: 454.619/01

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Acondicionamiento de caminos en Vidular

AÑO INICIO/AÑO FINAL: 2018

IMPORTE ANUAL: 27.423,73 €.

TIPO DE FINANC.: Subvención

VINCULACIÓN DE CRÉDITOS: AG-CAP(1-6)

ÓRGANO DE GESTIÓN: Alcalde

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante anuncio indicativo inserto en los tablones de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE